Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **KELLY JOHANA PEREZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36.724.863 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 629 DEL 06 DE JULIO DE 2016.

Objeto: "Contratar los servicios personales de carácter temporal de un Evaluador de Competencias Laborales para la especialidad de Soldadura".

Plazo: "El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, más Adición No. 1. De UN (1) MES Y CUATRO (4) DÍAS, para un total de plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, sin exceder el 30 de diciembre de 2016, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".

Inicio de Ejecución: 07 de julio de 2016.

Fecha de terminación del contrato: 30 de noviembre de 2016.

Valor total de contrato: "El valor total del presente contrato es máximo de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.000.000) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista, más Adición No. 1 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000), para un valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000).".

Obligaciones Específicas del Contrato: "1.- Debe cumplir los enunciados de la guía GCC-G-001 - 2015-12-04 - 3 - Guía para evaluar y certificar competencias laborales. 2.- De la guía GCC-G-001 - 2015-12-04 - 3 se destaca el cumplimiento de: Evaluación enviada por el Grupo Certificación Competencias Laborales de Dirección General y Prueba de Oportunidad a los candidatos. 3.- Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, los lineamientos de la DSNFT y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales. Se deberá evaluar mínimo 40 candidatos por mes. 4.- Construir Ítems e indicadores de evaluación, de acuerdo con su experticia y la programación de construcción asignada por el Gestor de Instrumentos o el Grupo de Evaluación de Competencias Laborales; dichos ítems e indicadores deberán ser entregados bajo custodia al Gestor de instrumentos de la Regional respectiva, queda entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos corresponden al SENA. Se deberán entregar mínimo 2 baterías completas cada 2,5 meses. 5.- El contratista será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente, así mismo está en la obligación cuando se requiera de su experticia técnica, realizar verificación técnica de ítems e indicadores asignados por el Gestor de Instrumentos o Grupo de Evaluación de Competencias Laborales y en el evento de que se requiera experto técnico deberá

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, inasistencias, creación de rutas y asociación de aprendices, manejo en línea y diario de las plataformas de interface con SOFIA PLUS. 5. Evidenciar utilización del LMS, como herramienta de apoyo a los procesos de Formación Profesional Integral. 6. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y de la formación. 7. Estructuración del portafolio de evidencias del Instructor y administración del portafolio del aprendiz, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral. 8. Realizar la gestión y administración de proyectos formativos en las Unidades productivas del Centro, de tal forma que se garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 9. Realizar técnicamente cuando sea requerida por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite. 1 O. Solicitar, gestionar, ejecutar y administrar racionalmente los materiales de formación asignados a los proyectos formativos. 11. Realizar cuando sea requerida por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 12. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión. 13. Participar en eventos convocados por el Centro, que contribuyan a la calidad de la formación, tales como capacitaciones y otros eventos. 14. Aplicar a los procesos de certificación de normas de competencia laboral propias del instructor. 15. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 16. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 17. Presentar en forma mensual a la supervisión los reportes de ejecución de actividades, cuenta de cobro para pago de honorarios y los demás informes que le sean solicitados. 18. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de abril de 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **KELLY JOHANA PEREZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36.724.863 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 357 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015. (Este contrato fue cedido por el señor Aldemar Caballero Segrera).

Objeto: "Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa de Formación Titulada, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en su oferta Regular en las especialidad de SOLDADURA".

Plazo inicial del contrato: "Nueve (09) meses y Veinticinco (25) días, sin exceder de la presente vigencia presupuestal. Este término empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato".

Plazo de la cesión: El plazo de ejecución de la cesión es de Un (01) mes y tres (03) días, sin exceder de la presente vigencia presupuestal.

Inicio de Ejecución: 12 de noviembre de 2015.

Fecha de terminación del contrato: 15 de diciembre de 2015.

Valor total de contrato: "El valor total del presente contrato es máximo de VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($25.036.228)".

Valor total de la cesión: "DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.800.663)".

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Desarrollar personalmente y con calidad la totalidad de las acciones de formación según la especialidad, de acuerdo a la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. Con un mínimo de 160 horas mensuales para los contratos por mensualidad. Para los contratos por horas, se deben ejecutar de acuerdo a la demanda de las acciones de formación. 2. Participar activamente en los equipos Ejecutores del Programa y del Proyecto, en actividades propias de desarrollo curricular como formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, construcción de instrumentos de evaluación, guías de aprendizaje y otros materiales didácticos. 3. Utilizar las metodologías, métodos y recursos didácticos necesarios para favorecer el aprendizaje, coherentes con el Modelo pedagógico Institucional. 4. Registrar oportunamente en el sistema Sofía Plus, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su

validarlos con ellos, diligenciando el Acta para tal fin, antes de aplicar las pruebas. 6.- Entregar al Líder de ECCL: informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo. 7.- Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 8.- Garantizar la confidencialidad del material resultado del cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato dando estricto cumplimiento al mismo. 9.- Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 10.- Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 11.- Tramitar ante la Subdirección del Centro o Dirección Regional, según el caso, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 12.- Prestar sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia, en los lugares que el SENA indique. 13.- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 14.- Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 15.- Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de Evaluación de Competencias Laborales respectivo. 16.- Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. 17.- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 18.- Informar de cualquier conflicto de intereses que identifique asegurándose que pueda realizar juicios imparciales. 19.- Atender dentro de los términos establecidos por la entidad las comunicaciones oficiales y derechos de petición en cualquiera de sus modalidades, que sean formulados ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo. 20.- Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias. 21.- Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera imparcial. 22.- Emitir Concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato. 23.- Notificar al candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias. 24.- Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir. 25.- Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de abril de 2019.

BICHARA JOSE SABLEH HASBUN
Subdirector (E) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFICO IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

LA FUNDACIÓN SERVICIO JUVENIL
Nit. 860.038.537 - 8

Nit.: 860.038.537-8

CERTIFICA QUE

(LA MEJOR PROFESIÓN ES SERVIR.)

La Señora **KELLY JOHANA PEREZ RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 36.724.863 expedida en Santa Marta, se encuentra vinculada con esta entidad mediante Contrato de Trabajo a Termino Fijo Inferior A Un Año , desde el 09 de febrero de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015. Con un salario básico mensual de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 900.000). Desempeñándose en el cargo de Instructora de Soldadura.

Asimismo estuvo vinculada con esta entidad mediante Contrato de Trabajo a Termino Fijo Inferior A Un Año, desde el 09 de junio de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014. Con un salario básico mensual de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 900.000). Desempeñándose en el cargo de Instructor de Taller.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.

FUNDACION SERVICIO JUVENIL Talento Humano BOGOTA

JENNY MARISOL SIERRA R.
Asistente de Talento Humano
FUNDACION SERVICIO JUVENIL

C.C. H.V

CLINICA MAR CARIBE COLSALUD S.A.
Calle 22 Cra 19 Esq.
Nit. 819.002.176-8
Tels.: 4206464-4206465

MAR CARIBE

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA MARCARIBE COLSALUD S.A.

CERTIFICA QUE:

La señor (a) **KELLY JOHANA PEREZ RODRIGUEZ,** identificada con la C.C. No. 36.724.863, realiza trabajos de SOLDADURA en nuestra clínica, desde el 02 de Diciembre de 2004 hasta la fecha, demostrando un buen desempeño y responsabilidad en sus labores.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, hoy 07 de Marzo de 2014, en la ciudad de Santa Marta.

Atentamente,

CARLOS PIZARRO FERNANDEZ
Director Administrativo